



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0395-O**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2020**

**Asunto:** Observaciones sesión de Concejo No. 097, de 13 de octubre de 2020.

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria dispuesta por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, para la Sesión Ordinaria No. 097 del Concejo Metropolitano de Quito, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto del orden del día que se detalla a continuación:

**IV. Primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito." (IC-CIG-2020-001).**

1. Se recomienda modificar el orden del artículo del primer capítulo del título que se incorpora al Código Municipal, de modo tal que se establezca primero el objeto, objetivos y ámbito, y a continuación, las generalidades y principios.
1. Así mismo, es pertinente revisar la redacción a lo largo del proyecto normativo, sustituyendo toda referencia a "*la presente Ordenanza*" por "*el presente Título*", que es lo que se incorporará al Código Municipal.
1. La redacción del literal d) del artículo relacionado con definiciones debe ser revisada, en la titulación se recomienda sustituir por el siguiente texto:

***"d) Peores formas trabajo infantil.- Son aquellas formas de trabajo infantil y explotación laboral que la comunidad internacional ha declarado particularmente inadmisibles y que son considerados delitos según la legislación ecuatoriana, las mismas que se detallan a continuación: (...)"***

1. En el artículo II.5. (...31), relacionado con los recursos y financiamiento, se prevé en el inciso final que el "*Concejo Metropolitano de Quito fiscalizará el cumplimiento de la asignación de recursos para la presente ordenanza.*" Al respecto, hay que considerar que el órgano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a través del cual se aprueba el presupuesto general de la Municipalidad, es el Concejo Metropolitano, conforme lo prevé el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, por lo tanto, no solo le corresponde fiscalizar sino asignar, a través de la ordenanza presupuestaria respectiva, los recursos que anualmente se requieran para el funcionamiento del sistema.

Solicito a usted, señorita Secretaria (E), se sirva distribuir copias del presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria antes referida, sin perjuicio del envío posterior de otras observaciones sobre este u otros puntos del orden del día previstos para



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0395-O**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2020**

dicha sesión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchan  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Copia:

Señora  
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso  
**Concejala Metropolitana**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2020-10-12	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-10-12	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	BA	DC-AMGB	2020-10-12	